

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 21 de septiembre de 2021.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2021-00249-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha veinte (20) de agosto del presente año, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado veinticinco (25) de agosto del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: LUIS ENRIQUE CIFUENTES LEAL
Accionado: UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMRCA SEDE OPERATIVA DE LA CALERA- SIETT LA CALERA- Y CONCESIÓN RUNT S.A.
Radicación: 25377600066420210024800
Fecha de Auto: Septiembre 21 de 2021.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cundinamarca - La Calera**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d5b52dced55d2ac9d170f0390f006c2c9febcf20b2c81e33eea55fec784a6e5

Documento generado en 21/09/2021 11:52:26 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**